



PROVIDENCIA, 25 AGO 2025

EX. N° 1123 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°925 de 2 de julio de 2024, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en **AVDA. MIGUEL CLARO N° 1457, DEPARTAMENTO 1002**, demoler la ampliación consistente en la instalación de Ventanales en las Terrazas ampliando la superficie del departamento en aproximadamente 10 M², ejecutada sin permiso municipal.-

2.- La carta de 11 de julio de 2025 de don Carlos Villegas Lorca, Ingreso Externo N°6171 de 11 de julio de 2025.-

3.- El Memorándum N° 14.033 de 4 de agosto de 2025 de la Dirección de Obras.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°925 de 2 de julio de 2024, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en **AVDA. MIGUEL CLARO N°1457, DEPARTAMENTO 1002**, demoler la ampliación consistente en la instalación de Ventanales en las Terrazas ampliando la superficie del departamento en aproximadamente 10 M², ejecutada sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PJM/MBMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

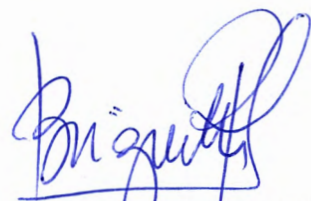
Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 2408/


ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)